



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO



**DECRETO QUE APRUEBA BASES CUECAS PREMIADAS DE FIESTAS
PATRIAS LONGAVÍ 2021**

DECRETO MUNICIPAL N° 1134
LONGAVÍ 07 SET. 2021

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 772, de fecha 29 de junio de 2021, por medio del cual, asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristián Menchaca Pinochet, para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024.
2. El Decreto Municipal N°721, de fecha 11 de junio de 2021, que delega atribuciones Alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en el Administrador Municipal, don Luis Álvarez Ortega.
3. El Decreto Alcaldicio N°776, de fecha 09 de julio de 2021 que establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde y Directores Municipales.
4. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Las actividades que se encuentran contenidas dentro del programa de la Celebración de Fiestas Patrias y la necesidad de poder establecer las bases y premiación de las Cuecas Premiadas Longaví 2021.

DECRETO:

APRUÉBESE: Las siguientes Bases de las Cuecas Premiadas Longaví 2021, que son parte íntegra del actual decreto:

"Cuecas Premiadas Longaví 2021".

1.- PATROCINA: Ilustre Municipalidad de Longaví en la siguiente fecha y localidad:

FECHA RECEPCIÓN	PUBLICACIÓN VIDEOS	PUBLICACIÓN RESULTADOS
8 a 13 de septiembre de 2021	14 al 17 de septiembre	18 de septiembre 2021

2.- OBJETIVOS: Incentivar la práctica de nuestro baile nacional para niños jóvenes y adultos. Generar espacios donde la comunidad pueda medir sus habilidades en el baile de la cueca.

3.- PARTICIPACIÓN: Podrá participar toda persona natural que cumpla con enviar su video bailando una cueca y que a su vez cumpla con todos los aspectos técnicos detallados en el punto 4 de las presentes bases. Para poder ser participe de esta actividad debe poseer registro social de hogares en Longaví y/o acreditar domicilio a través de alguna junta de vecinos vigente de la comuna. La recepción de estos videos se realizará a través del siguiente número de whatsapp +569 79785198 en los plazos mencionadas en el punto 1.





REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

4.- FORMATO COMPETENCIA: Las Cuecas Premiadas en su versión 2021 serán desarrolladas en formato a distancia, siendo los videos recepcionados publicados a través de la plataforma Facebook de la Ilustre Municipalidad de Longaví.

El video enviado debe tener un máximo de 2:00 minutos de duración y formato de grabación es en posición horizontal. El criterio para la evaluación será la cantidad de reacciones positivas obtenidas por la publicación, la que obtenga mayor cantidad de estas será el ganador de la categoría correspondiente.

Categorías	
Infantil	5 a 12 años
Juvenil	13 a 17 años
Adulto	18 a 64 años
Adulto Mayor	65 o mas años

Serán contabilizadas las reacciones positivas de los videos participantes desde su publicación hasta el día 17 de septiembre a las 13:00 horas. Al enviar un video el participante declara estar en conocimiento y acepta las presentes bases con todo lo que ello conlleva. Todo video que no cumpla con los requisitos técnicos no puede ser premiado y cualquier votación será declarada nula por no cumplimiento de estas bases.

Cualquier situación no incluida en estas bases será resuelta por la comisión organizadora, integrada por el Director y dos funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5.- PREMIOS: Se entregará un total de \$125.000.- a la pareja ganadora por categoría, repartiendo un total de \$500.000.- entre las cuatro categorías participantes.

La entrega del premio será vía depósito o transferencia en un plazo de 20 días hábiles desde el día de entrega de los resultados, a una cuenta enviada de forma interna por los ganadores.

6- FINANCIAMIENTOS: La gastos relacionados con la premiación de las actividades deberán ser cargadas al programa 051801 Celebración Fiestas Patrias, cuenta 24.01.008 "premios y otros".

DESÍGNESE, como responsable de la entrega de estos premios a: Richard Elgueta Elgueta, Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

"Por Orden del Sr. Alcalde"


RICHARD ELGUETA ELGUETA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

R. Elgueta/D. Parada/F. Muñoz

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Administración y Finanzas
- Archivo Dirección Desarrollo Comunitario


LUIS ÁLVAREZ ORTEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL




Doct. No. 1134